

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelantan dentro o fuera del mismo.

Para dar cumplimiento a estos mandatos, requiere apoyo en el diseño y divulgación de la imagen institucional dentro de la ejecución del programa de comunicaciones de la entidad dando cumplimiento a los mandatos encomendados a la Entidad y que se ajusten a las normas y procedimientos establecidos para ello.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con personal de apoyo que permitan la constante actualización e imagen institucional en la página web, redes sociales y demás medios de comunicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, requiere: PRODUCCION Y EMISION DE PROGRAMA DE TELEVISION Y PODCAST QUE POSIBILITEN LA VISIBILIZACION DE LA GESTION DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD GUARCEÑA

2.1 Especificaciones técnicas:

1). obrar con diligencia en los asuntos encomendados, incluyendo todo lo relacionado con la elaboración de minutas y órdenes de servicios. 2). Mantener informada a la comunidad del Municipio del Retiro y usuarios de la entidad mediante las redes sociales y medios de comunicación 3) cumplir con las especificaciones

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
PRODUCCION Y EMISION DE PROGRAMA DE TELEVISION / PODCAST	6 UNIDADES DE 25 MINUTOS DE DURACION C/U	\$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS
REPLICA DE CONTENIDO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE CONECTA		

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, el cual tendrá un plazo de ejecución de once meses a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de invitación única de oferta fundamentada en el manual de contratación de la entidad y la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa y/o invitación única de oferta, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad para vigencia 2026 efectuó un estudio de mercado donde determino un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) por el servicio a contratar

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

4.5. Forma de Pago: FONDESER pagará mediante actas parciales de avance por cada producción y emisión de programa/podcast previa radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor, la mencionada cifra podrá variar según los materiales empleados durante el periodo de pago, cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el llenó de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser una contratación bajo la modalidad de selección única de ofertas no requiere adelantar procesos de selección, Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificados de idoneidad, Certificado de experiencia laboral.

En la presente contratación se requiere cumplir con los siguientes requisitos

Experiencia: celebrar contratos con el objeto similar cuya sumatoria sea igual o superior al presente objeto contractual

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo

		se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
--	--	--

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del enunciado Decreto y por lo tanto no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

1). Obrar con diligencia en los asuntos encomendados, incluyendo todo lo relacionado con la elaboración de minutas y órdenes de servicios. 2). Mantener informada a la comunidad del Municipio del Retiro y usuarios de la entidad mediante las redes sociales y medios de comunicación 3) cumplir con las especificaciones

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
PRODUCCION Y EMISION DE PROGRAMA DE TELEVISION / PODCAST	6 UNIDADES DE 25 MINUTOS DE DURACION C/U	\$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS
REPLICA DE CONTENIDO EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE CONECTA		

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

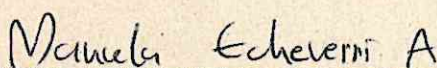
10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Propuesta Técnica y Económica, Hoja de Vida del SIGEP, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta Militar, si es hombre, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de Antecedentes Judiciales, RUT, Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Certificado de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencia, Examen Médico Pre Ocupacional, Declaración de Bienes y Rentas, ANTDECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, antecedentes y consulta en el registro de deudores morosos de obligaciones alimentarias REDAM

12. FIRMAS


MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL

Gerente (E)

Elaboró: Juan Felipe Sierra 
Revisó: Juan Felipe Sierra

